

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — Nº 5224
EDICIÓN DE 18 PÁGINAS
APARECE LOS DÍAS HÁBILES

MARTES, 14 DE AGOSTO DE 1956

CORREO
Argentino

SALTA

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.817
CONCESION Nº 1805
TARIFA REDUCIDA

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. GERMÁN OSVALDO LOPEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956. —

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	” 1.50
Número atrasado de más de 1 año	” 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
” trimestral	” 22.50
” semestral	” 45.00
” anual	” 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	” 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	” 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Econ. Nº 3849 del 2 8 56.— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones.	2486
„ „ „ „ 3850 „ „ — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones.	2486 al 2487
„ „ „ „ 3851 „ „ — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones.	2487
„ „ „ „ 3852 „ „ — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones.	2487
„ „ „ „ 3853 „ „ — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones.	2487
„ „ „ „ 3854 „ „ — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones.	2487 al 2488
„ „ „ „ 3855 „ „ — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones.	2488
„ „ „ „ 3856 „ „ — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones.	2488
„ „ „ „ 3857 „ „ — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones.	2488 al 2489
„ „ „ „ 3858 „ „ — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones.	2489
„ „ „ „ 3859 „ „ — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones.	2489
„ „ „ „ 3860 „ „ — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones.	2489
„ „ „ „ 3861 „ „ — Deja sin efecto el decreto Nº 2359 56.	2489 al 2490
„ „ „ „ 3862 „ „ — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones.	2490
„ „ „ „ 3863 „ „ — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones.	2490
„ „ „ „ 3864 „ „ — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones.	2490 al 2491
„ „ „ „ 3865 „ „ — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones.	2491
„ „ „ „ 3866 „ „ — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones.	2491
„ „ „ „ 3867 „ 3 8 56.— Designa delegados ante la segunda reunión del Congreso de Planificación del Noroeste Argentino.	2491 al 2492
„ „ „ „ 3868 „ „ — Autoriza a la A. G. A. S. a destacar a la ciudad de Tucumán al Jefe de Departamento de Ingeniería de esta Repartición.	2492
„ „ „ „ 3869 „ „ — Deja establecida aceptación de una renuncia.	2492
„ „ „ „ 3870 „ „ — Aprueba contrato suscrito entre la Dirección Gral. de la Vivienda y el Arquitecto Gianforte Marcuzzi.	2492

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 14311 — s/por: José Cristófani.	2492
Nº 14286 — Solicitado por Manuela C. de Ruiz de los Llanos.	2492
Nº 14285 — Solicitado por Teófilo Acuña.	2492
Nº 14278 — Solicitado por Victor A. San Miguel.	2492
Nº 14277 — Solicitado por José Naon.	2492 al 2493
Nº 14258 — Reconocimiento de concesión de agua pública solicitada p Antonio Piorno.	2493
Nº 14253 — Reconocimiento de concesión de agua pública solicitada p Felipa Durán de Díaz.	2493
Nº 14252 — Reconocimiento de concesión de agua pública s p Teófilo Acuña.	2493

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 14317 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta.	2493
---	------

Nº 14306 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitación nº 265.....	2493
Nº 14296 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Nos. 263 y 264	2493
Nº 14295 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Nos. 262	2493
Nº 14287 — Aeronáutica Argentina, licitación Nº 20/56	2493
Nº 14270 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitación nº 261/56.	2494
Nº 14268 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitación Nº 240/56	2494
Nº 14267 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitaciones Nos. 248 y 251/56	2494
Nº 14246 — Correos y Telecomunicaciones, transporte de correspondencia.....	2494
Nº 14245 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitación nº 241/56.	2494
Nº 14244 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licitaciones nºs 257 y 258/56.	2494

SECCION JUDICIAL

SUJETOS SUCESORIOS:

Nº 14315 — De Nicolás Drogisch.	2494
Nº 14307 — De doña Alicia Acosta de Nogales.	2494
Nº 14302 — De don Juan Uvilla o Juan Ladislao Uvilla.	2494
Nº 14294 — De Mario Odilón Aguirre o Odilón Aguirre	2494
Nº 14293 — De Carlos Alberto D'Andrea	2494
Nº 14292 — De Vicente Armengot	2494
Nº 14290 — De Félix José Cantón	2494
Nº 14289 — De Carlos o Carlos Delfín Etcheverry	2494
Nº 14288 — De Juan Antonio Camacho	2494
Nº 14256 — De don Tomás Erazo y doña Rosa o Rosalía Casasola de Erazo	2495
Nº 14249 — De doña Julia Copa de Povoli.	2495
Nº 14225 — De don Manuel Mingo.	2495
Nº 14224 — De don Anacleto Gutierrez.	2495
Nº 14223 — De don Manuel R. o Manuel Rosario Costilla	2495
Nº 14210 — Del doctor Justo Juan Aguilar Zapata.	2495
Nº 14209 — De don Ramón Alonso Olivera o Ramón Alonso.	2495
Nº 14203 — De Catalina Cañizares.	2495
Nº 14202 — De Pedro Meriles	2495
Nº 14190 — De doña Ana Gimenez de Ruano.	2495
Nº 14188 — De don Antonio o José Antonio Soria y doña María Angela Medina de Soria.	2495
Nº 14183 — De don Sixto Alfonso Felipe Mosca.	2495
Nº 14182 — De don Pedro Nolasco Miranda.	2495
Nº 14181 — De don Juan Toledo.	2495
Nº 14180 — De doña Tzucena Miranda.	2495
Nº 14175 — De Francisco Humacata y Femina Miranda de Humacata.	2495
Nº 14172 — De doña Aurelia Cuenca de Navamuel.	2495
Nº 14171 — De don Antonio Torra.	2495
Nº 14168 — De don Carlos Angulo.	2495
Nº 14160 — de Miguel Argentino Blasco.	2495
Nº 14157 — de Dolores o Florencia de Dolores Lastero de Caden.	2495
Nº 14148 — De doña Erminia o Erminia del Carmen Medina de Acosta o etc.	2496
Nº 14138 — De don Juan Francisco Catalán.	2496
Nº 14135 — De don Joaquín Baez	2496
Nº 14126 — De don Andrés Torrejón.	2496
Nº 14125 — De don Luis Gimeno Rico.	2496
Nº 14114 — De don Francisco Elías Vilte y de don Néstor Joaquín Vilte.—	2496
Nº 14106 — De don Gabino García y María Ais de García.	2496
Nº 14103 — De don Damián Julio Taboada.—	2496
Nº 14100 — De don Elías Seife.—	2496
Nº 14094 — De don Víctor Manuel Cedolini	2496
Nº 14093 — De don Manuel Usero y de doña Isabel Villegas de Usero	2496
Nº 14083 — De don Tadeo Ordoñez	2496
Nº 14078 — De don Pablo Leigez o etc.	2496
TESTAMENTARIO:	
Nº 14174 — De Dolores Vazquez de Corbalán.	2496
POSESION TREINTANAL:	
Nº 14247 — Deducida por don Julio Zuleta.	2496
Nº 14165 — Deducida por Ramón Isidro Manzur.	2496
Nº 14088 — Solicitada por Lola Herrera.—	2496
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 14259 — Solicitado por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartaga.	2496 al 2497

REMATES JUDICIALES:

Nº 14316 — Por Justo C. Figueróa Cornejo, juicio: Loutaro S.R. L. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	2497
Nº 14314 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos, juicio: Salinas Catalina vs. Juárez Domingo.	2497
Nº 14313 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos, juicio: Olivetti Arg. S. A. vs. Villamayor Juan Carlos.	2497
Nº 14305 — Por Miguel Tartalós — Juicio — Ovejero Linares Alicia vs. Flores Hermelinda Ayejes de.	2497
Nº 14301 — Por Armando G. Orce — Ejecutivo — Larrahona Juan vs. Tessier Juan Miguel.	2497
Nº 14300 — Por Armando G. Orce — Saicha José Domingo vs. Centro de Empleados de Comercio.	2497
Nº 14272 — Por José Alberto Cornejo - Juicio - Cornejo Isasmendi, Néstor vs. Ortíz, Abel.	2497 al 2498
Nº 14264 — Por Manuel C. Michel — Ejecutivo Marcos Royano vs. Alfredo Rodríguez	2498
Nº 14192 — Por Amuturo Salvatierra — Honorarios Juan A. Urrestarazu y Juan Antonio Urrestarazu Pizarro vs Victoria N. de Gallac	2498
Nº 14173 — Por Miguel A. Gallo Castellano — Ejecutivo — Iomón Chein	2498

CITACION A JUICIO:

Nº 14304 — A don José Angel Acosta.	2498
Nº 14299 — A doña Josefina Silva de Osorio.	2498
Nº 14262 — A don Manuel Carrascosa	2498
Nº 14179 — A doña Wenceslada, María Cejas de Paz.	2498
Nº 14169 — De Anastacio Pastor Medina y otros.	2498

NOTIFICACION DE SENTENCIAS:

Nº 14303 — A los señores Hugo Cereghini y Julio Astun.	2498
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 14312 — s/p. Mario J. Ruíz de los Llanos.	
---	--

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 14282 — De Katz, Savich y Compañía, S. R. L.	2498 al 2500
--	--------------

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 14291 — De "Belcomet" S. R. L.	2500
--	------

VENTAS DE NEGOCIOS:

Nº 14281 — Heladería "Los Andez" de Alicia Cruz Saicha	2500
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 14310 — Del Centro de Estudiantes de Bellas Artes de Salta	2500
Nº 14298 — Sociedad Ayuda Mutua de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de Estado — General Güemes, para el día 19 del actual.	2500

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO**

DECRETO Nº 3849—E

SALTA, Agosto 2 de 1956
Expte. nº 1718—L—1956.

VISTO este expediente por el que el señor Robustiano Lomba solicita el beneficio de subsidio que establece el artículo 66 del Decreto Ley Nº 77/56; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 369 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no se hace lugar a lo solicitado por no encuadrarse el recurrente en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 369 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en fecha 23 de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Denegar el pedido de subsidio interpuesto ante esta Caja por el Sr. Robustiano Lomba, Mat. Ind. Nº 3.923.413, por no encontrar "se encuadrado dentro de las disposiciones del artículo 66 del Decreto Ley 77/56."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3850—E

SALTA, Agosto 2 de 1956.
Expte. nº 4412—M—1954

VISTO este expediente por el que la señora Alcira Manuela Caro de Medrano Ortíz, solicita reconsideración de su pedido de reajuste, denegado por Resolución Nº 5097—J— (Acta Nº 120) de fecha 25 de noviembre de 1953; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 195 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no se hace lugar a lo solicitado por no encuadrarse la recurrente en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 195 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones

de la Provincia, en fecha 25 de noviembre de 1955, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 5097—J—(Acta N° 120) de fecha 25 de noviembre de 1953, mediante la cual no se hace lugar al pedido de reajuste de su haber jubilatorio, solicitado por la señora Alcira Manuela Caro de Medrano Ortiz, por no haber cumplido con las disposiciones del artículo 4º del Decreto N° 13271".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3851-E

Salta, agosto 2 de 1956.

Expediente N° 3535-Q-1956

Visto este expediente por el que el señor Ramón Quinteros solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 443 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 443 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 26 de junio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Ramón Quinteros en la Administración Pública de esta Provincia, durante (2) años y (4) cuatro meses y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 420 (cuatrocientos veinte pesos moneda nacional) a cada uno, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del decreto Ley N° 77/56, importe que deberá ser ingresado ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social por el señor Quinteros.

"Art. 2º — Declarar computable en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9318/46, tres (3) años, (1) mes y quince (15) días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor Ramón Quinteros, Mat. Ind. N° 3.876.428, para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 3º — Establecer en \$ 2.382.38 m/n. (dos mil trescientos ochenta y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional) la cantidad que, a su requerimiento, debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en

"concepto de aportes ingresados con más sus intereses y cargos por aplicación del decreto ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3852-E

Salta, 2 de agosto de 1956

Expediente N° 1667-C-956

Visto este expediente en el que el señor Ernesto Sergio Cacciabue gestiona ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el beneficio de subsidio que establece el artículo 66 del decreto Ley N° 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 1482 de fecha 20 de enero del año en curso, corriente a fs. 3 de estas actuaciones, se comprueba que el recurrente ha sido dejado cesante por razones de mejor servicio;

Que en consecuencia de ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 66 del decreto Ley N° 77/56 que dice: "Tendrá derecho a un subsidio igual al monto de sus aportes, el afiliado que haya prestado cinco años de servicios efectivos como mínimo y hubiese quedado cesante por razones de salud o por supresión de su cargo o en virtud de disposición de alguna ley especial u otra causa ajena a su voluntad" se desprende que el solicitante no está encuadrado dentro de las disposiciones del artículo señalado precedentemente, razón por la cual no corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, atento a lo resuelto por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 357, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 18 de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Denegar el pedido de subsidio interpuesto ante esta Caja por el señor Ernesto Sergio Cacciabue, por no encontrarse encuadrado dentro de las disposiciones del artículo 66 del decreto Ley N° 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 3853-E

Salta, 2 de agosto de 1956

Expediente N° 3314-S-56

Visto este expediente por el que el auxiliar 5º de la Municipalidad de la Capital, don José Gabriel Santos solicita el beneficio de una ju-

bilación por retiro voluntario, ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la institución referida hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por encontrarse comprendido dentro de las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 16,

El Interventor Federal de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 329 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 11 de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Gabriel Santos en la Administración Pública de la Provincia, durante trece (13) años, cuatro (4) meses y dos (2) días, y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 1.747.63 m/n. (un mil setecientos cuarenta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional) a cada uno, de acuerdo a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56, importes que serán atendidos de conformidad a las disposiciones del artículo 18 del citado Decreto Ley.

"Art. 2º — Acordar al auxiliar 5º de la Municipalidad de la Capital, don José Gabriel Santos Mat. Ind. N° 3.912.497 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley N° 77/56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 535.10 m/n. (quinientos treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación establecida por el artículo 34 del citado Decreto Ley.

"Art. 3º — Formular cargos al Sr. José Gabriel Santos y al patronal, por las sumas de \$ 337.47 m/n. (trescientos treinta y siete pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional) y \$ 408.47 m/n. (cuatrocientos ocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional) respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobre asignación, importe que deberá cancelar el interesado mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento, a descontarse de sus haberes jubilatorios y reclamarse la parte que le corresponde al patronal".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3854-E

Salta, 2 de agosto de 1956

Expediente N° 3331-S-56

Visto este expediente por el que el Jefe de División de la Administración de Vialidad de Salta, don Fausto Soler solicita el beneficio de

una jubilación por retiro voluntario, ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

Que la institución referida hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por encontrarse dentro de las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23,

**El Interventor Federal de la Provincia,
DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 355 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 7 de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Fausto Soler en la Administración de Vialidad de Salta, durante ocho (8) años, once (11) meses y cinco (5) días, y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal por las sumas de \$ 2.162.40 m/n. (dos mil ciento sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional) cada uno de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto-Ley 77/56, importe que deberá cancelar el interesado mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios y reclamarse la parte que le corresponde al patronal.

“Art. 2º — Acordar al Jefe de División de la Administración de Vialidad de Salta, don Fausto Soler Mat. Ind. 3.944.196 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley 77/56 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 999.94 m/n. (novecientos noventa y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios”.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3855—E

Salta, agosto 2 de 1956
Expte. n.º 2212—C—1956.

VISTO este expediente por el que el Auxiliar 5º de la Municipalidad de la Capital, don Andrés Avelino Cansino, solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del decreto ley 77/56; y,

CONSIDERANDO:

Que la repartición mencionada hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 422 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de

la Provincia, en fecha 16 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor Andrés Avelino Cansino, en la Municipalidad de la Capital, durante 10 (diez) años y 1 (un) mes y formular a tal efectos cargos al afiliado y al patronal por la suma de \$ 1.208.60 (Un mil doscientos ocho pesos con sesenta centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos, importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez por ciento (10%) a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.

“Art. 2º — ACEPTAR que el señor Cansino abone en esta Caja la suma de \$ 1.021.26 (Un mil veintiun pesos con veintiseis centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del decreto ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social, mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio.

“Art. 3º — Acordar al auxiliar 5º de la Municipalidad de la Capital don Andrés Avelino Cansino, Mat. Ind. Nº 3.926.479, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de \$ 731.54 (Setecientos treinta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos M/N.) con más la bonificación establecida por el artículo 34 del decreto ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

“Art. 4º — REQUERIR de la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social, la suma de \$ 3.250.80 m/n. (Tres mil doscientos cincuenta pesos con ochenta centavos Moneda Nacional) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46.

“Art. 5º — FORMULAR cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 1.211.62 m/n. (Un mil doscientos once pesos con sesenta y dos centavos Moneda Nacional) y \$ 1.250.97 m/n. (Un mil doscientos cincuenta pesos con noventa y siete centavos Moneda Nacional), respectivamente, por aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 21 del decreto ley 77/56, importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez por ciento (10%) a descontarse de su haber jubilatorio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3856-E

Salta, agosto 2 de 1956

Expediente Nº 3555-V-1956

VISTO este expediente por el que el Oficial Principal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública don José Vasvari solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley Nº 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 446 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encuadrarse el recurrente en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 446 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 27 de junio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor José Vasvari en la Administración Pública durante Un (1) Año y Veinticinco (25) días, y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal por las sumas de \$ 260.50 m/n. (Doscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos Moneda Nacional) a cada uno, importe que deberá cancelar el interesado de una sola vez con el cobro de su primer haber jubilatorio y reclamarse la parte que le corresponde al patronal.

“Art. 2º — ACORDAR al Oficial Principal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, don José Vasvari, Mat. Ind. Nº 3.886.683 el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.706.80 m/n. (Un mil setecientos seis pesos con ochenta centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más la bonificación establecida por el artículo 34 del citado decreto-ley.”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3857—E

SALTA, Agosto 2 de 1956

Expte. n.º 3586—W—1956.

VISTO este expediente por el que el Ordenanza del Consejo General de Educación de la Provincia, doña Florentina Wayar solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley Nº 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 461 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por éllo, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 461 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 3 de julio en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por la señora Florentina Wayar en el Consejo General de Educación de la Provincia durante once (11) años y catorce (14) días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal por las sumas de \$ 574.80 (quinientos setenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional) a cada uno, de acuerdo al artículo 20 del decreto Ley 77/56, importe que deberá cancelar la interesada mediante amortizaciones mensuales del diez (10) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios y reclamarse la parte que le corresponde al patronal.

Art. 2º — Acordar a la Ordenanza del Consejo General de Educación, señorita Florentina Wayar, Libreta Cívica N° 9.473.944, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del decreto ley N° 77/56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 497.53 m/n. (cuatrocientos ochenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más la bonificación establecida por el artículo 34, apartado 2) del citado decreto ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3858-E

Salta, 2 de agosto de 1956
Expediente N° 2136-B-56.

Visto este expediente en el que el ex auxiliar 3º de la Policía de Salta, don Roberto Blasco solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la institución referida hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 28;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 462 de fecha 4 de julio del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Roberto Blasco durante los siguientes periodos: dieciséis (16) años un (1) mes y quince (15) días en la Municipalidad

de la Capital, y tres (3) meses en la Cárcel Penitenciaria, y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 2.074.01 m/n. (dos mil setenta y cuatro pesos con un centavo moneda nacional) y \$ 52.50 m/n. (cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional) respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto-Ley 77/56, importe que el interesado deberá abonar de una sola vez, a descontarse de su primer haber jubilatorio y reclamarse la parte que le corresponde al patronal.

Art. 2º — Acordar al auxiliar 3º de la Policía de Salta, don Roberto Blasco Mat. Ind. N° 3.944.938 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del decreto-ley 77/56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 155.96 m/n. (ciento cincuenta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios hasta el 31 de enero de 1956, debiendo reajustarse a partir del 1º de febrero del mismo año en \$ 700 (setecientos pesos moneda nacional) por imposición del artículo 34 del citado Decreto-Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3859-E

Salta, 2 de agosto de 1956
Expediente N° 2040-Z-1956

Visto este expediente por el que el ex director de la Escuela Nocturna N° 3, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, don Juan Lachenicht, solicita reajuste de su jubilación ordinaria acordada mediante decreto N° 678 de fecha 19 de noviembre de 1951; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 447 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encuadrarse el recurrente en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 447 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 28 de junio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Reajustar el haber jubilatorio básico mensual de la jubilación ordinaria acordada mediante decreto del Poder Ejecutivo N° 6678 de fecha 19 de noviembre de 1951, al ex Director de la Escuela Nocturna N° 3, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, don Juan Lachenicht, Mat. Ind. N° 3.922.960, en la suma de \$ 1.215.46 m/n. (un mil doscientos quince pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional), con la computación de servicios reconocidos por las se-

ciones Leyes 4349 y 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde el día en que comenzó a percibir haberes en esta Caja.

Art. 2º — Aceptar que el señor Juan Lachenicht, abone en esta Caja las sumas de \$ 151.05 (ciento cincuenta y un pesos con cinco centavos moneda nacional) y \$ 507.83 m/n. (quinientos siete pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del decreto ley 9316/46, formulados por las Secciones Leyes 4349 y 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3º — Requerir de las Secciones Leyes 4349 y 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, las sumas de \$ 16.865.37 m/n. (diez y seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos con treinta y siete centavos moneda nacional) y \$ 12.399.86 m/n. (doce mil trescientos noventa y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional) respectivamente, en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3860-E

Salta, 2 de agosto de 1956

Visto el viaje realizado por el doctor Alberto Julio Chueke, a la localidad de Tartagal, en misión oficial,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el viaje realizado por el señor presidente de la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial, doctor Alberto Julio Chueke, a la localidad de Tartagal, durante los días 25 y 26 de julio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3861-E

Salta, 2 de agosto de 1956
Expediente N° 592-A-956

Visto el decreto N° 2359 de fecha 2 de abril del año en curso, por el que se aprueban los pliegos de condiciones confeccionados por Administración de Vialidad de Salta, para el llamado a licitación pública para la realización de los trabajos de conservación de los caminos de la red caminera provincial; y

CONSIDERANDO:

Que a los pliegos de referencia se han introducido modificaciones que fueron aprobadas

por el H. Consejo de Obras Públicas, mediante resolución de fecha 29 de junio del corriente año;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2359 de fecha 2 de abril del corriente año.

Art. 2º — Apruébase la memoria descriptiva, cómputos métricos, presupuesto, pliegos de condiciones y especificaciones, confeccionados por Administración de Vialidad de Salta para la realización de los trabajos de "Conservación de la Red Caminera Provincial", correspondientes a las zonas 1-A; 1-B; 2-A; 2-B; 3-5 y 4, con una longitud de 1.785 kilómetros y un importe de \$ 1.845.180 m/n. (un millón ochocientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta pesos moneda nacional), el que será atendido con Recursos de Origen Nacional previstos en el Capítulo III- Título 3- Subtítulo A- Rubro Funcional VI- Unidad Funcional 21 y 22, hasta la suma de \$ 920.000 (novecientos veinte mil pesos moneda nacional) autorizado en el Plan de Obras para 1956, y el saldo a cubrirse con Recursos Propios de la Administración de Vialidad de Salta, contemplados en el Inciso 1- Item 3- Partida Principal a) 1- Parcial 41 del decreto ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Autorízase a Administración de Vialidad de Salta a llamar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos de la obra de referencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3862-E

Salta, 2 de agosto de 1956
Expediente Nº 3594-S-1956

Visto este expediente por el que el señor José Vicente Solá solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde ha solicitado jubilación, y

que mediante resolución Nº 467 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 467 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 6 de julio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor José Vicente Solá durante los

siguientes períodos: cinco (5) años, nueve (9) meses y veinte (20) días en la Cámara de Diputados y un (1) año, nueve (9) meses y (9) días en la Municipalidad de la Capital, formuando a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal por las sumas de 2.340.00 pesos (dos mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional) y \$ 447,30 m/n. (cuatrocientos cuarenta y siete pesos con treinta centavos m/n.) respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del decreto ley 77/56, como así también \$ 579.65 m/n. (quinientos setenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del decreto Ley Nacional Nº 9316/46, importes que deberán ser ingresados ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, por el Sr. Solá.

Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 1316/46, nueve (9) años, seis (6) meses y veintiseis (26) días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el Sr. José Vicente Solá, Mat. Ind. Nº 3.912.012, para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3º — Establecer en \$ 3.791.29 m/n. (tres mil setecientos noventa y un pesos con veintinueve centavos m/n.) la cantidad que, a su requerimiento, debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes ingresados, cargos por aplicación del decreto ley 77/56 y diferencia cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46".

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3863-E

SALTA, Agosto 2 de 1956.
Expte. n° 2103-G-1956.

VISTO este expediente por el que el señor Juan Carlos Gerónimo Gonzalez solicita reconocimiento y computación de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante el Instituto Nacional de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en donde ha solicitado jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 419 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 419 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones

de la Provincia, en fecha 19 de junio del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, Dos (2) Años, Cuatro (4) Meses y Veintidos (22) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor Juan Carlos Gerónimo Gonzalez, Mat. Ind. Nº 1.119.275, para acreditarlos ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — ESTABLECER en \$ 18.920.55 m/n. (Diez y ocho mil novecientos veinte pesos con cincuenta y cinco centavos Moneda Nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses y cargos por aplicación del Decreto Ley 77/56, en razón de que el importe de los mismos, excede al monto del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y al art. 5º de la Ley 1041 (Convenio de Reciprocidad).

Art. 3º — FORMULAR cargos al señor Juan Carlos Gerónimo Gonzalez y al patronal, por las sumas de \$ 4.978.02 m/n. (Cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos con dos centavos Moneda Nacional) y \$ 4.238.92 (Cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos con noventa y dos centavos Moneda Nacional), respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 21 del Decreto Ley Nº 77/56, importe que deberá ser ingresado ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por el señor Gerónimo Gonzalez, debiendo reclamarse la parte que le corresponde al patronal, para su posterior transferencia al citado Instituto".

Art. 2º Comuníquese Publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3864-E

SALTA, Agosto 2 de 1956
Expte. n° 1760-A-1956

VISTO este expediente por el que el Jornalero de la Dirección General de la Vivienda señor Vicente Amerisse solicita el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del decreto ley 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 380 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 380 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de

la Provincia, en fecha 30 de mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados por el señor Vicente Amerisse en la Cárcel Penitenciaria, durante Tres (3) Años, Quince (15) Días, y formular a tal efecto cargos al mencionado y patronal, por las sumas de \$ 299.27 m/n. (Doscientos noventa y nueve pesos con veintisiete centavos Moneda Nacional), a cada uno, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto Ley 77/56, importes que serán atendidos de conformidad a las disposiciones del artículo 18 del mismo decreto.

" Art. 2º — ACEPTAR que el señor Vicente Amerisse abone a esta Caja de una sola vez a descontarse de su primer haber jubilatorio, una vez acordado el beneficio, la suma de \$ 202.08 (Doscientos dos pesos con ocho centavos Moneda Nacional), y mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorio, la suma de 2.446.02 m/n. (Dos mil Cuatrocientos cuatro pesos con dos centavos Moneda Nacional), respectivamente, en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46, formulados por las Secciones Leyes N.ºs. 13.937 y 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

" Art. 3º — ACORDAR al Jornalero de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, señor Vicente Amerisse, Mat. Ind. N.º 3.941.782, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del decreto ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por las Secciones leyes 13.937 y 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 834.50 (Ochocientos treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más la bonificación establecida por el artículo 34 del citado decreto ley.

" Art. 4º — REQUERIR del Instituto Nacional de Previsión Social (Sección Ley 13.937) el importe de \$ 1.414.56 m/n. (Un mil cuatrocientos catorce pesos con cincuenta y seis centavos Moneda Nacional), por aplicación del cargo art. 20 del decreto ley 9316/46."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N.º 3865-E.

SALTA, Agosto 2 de 1956.

Expte. N.º 3554-P-1956

Visto este expediente en el que la señora BERNARDA SOSA DE PINTO, solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la institución referida hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendi-

da en las disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 18,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la resolución N.º 448 de fecha 28 de junio del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados por la señora BERNARDA SOSA DE PINTO en la Administración Pública de la Provincia, durante CUATRO (4) MESES Y UN (1) DÍA, y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 80,66 m/n. (OCHENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno, importe que deberá cancelar la interesada de conformidad a las disposiciones del Art. 18 del Decreto Ley N.º 77/56 "y reclamarse la parte que le corresponde a patronal.

" Art. 2º.— ACEPTAR que la señora BERNARDA SOSA DE PINTO abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 811.00 (OCHOCIENTO ONCE PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto-Ley Nacional N.º 9316/46, formulado por la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social.

" Art. 3º.— ACORDAR a la Expendidora ussellados de la Oficina de Rentas Fiscales, señora BERNARDA SOSA DE PINTO Libreta Única N.º 9.460.001 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.814.22 m/n. UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

" Art. 4º.— REQUERIR de la Sección Ley 13.937 del Instituto Nacional de Previsión Social, la suma de \$ 2.030.80 m/n. (DOS MIL TREINTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por aplicación del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N.º 9316/46."

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N.º 3866-E.

SALTA, Agosto 2 de 1956.

Expediente N.º 2066-C-56.

—VISTO este expediente en el que el señor JUAN MANUEL CABEZA, solicita el benefi-

cio de una jubilación por retiro voluntario, ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución referida no hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por cuanto no cuenta con el tiempo suficiente que exigen las disposiciones legales vigentes;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 10,

El Interventor Federal de la Provincia,
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la resolución N.º 435 de fecha 29 de junio del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º.— DENEGAR el pedido de jubilación por retiro voluntario interpuesto ante esta Caja, por el señor JUAN MANUEL CABEZA, Mat. Ind. N.º 3.870.541, por no contar con los años de servicios que para el logro de tal beneficio exige el artículo 30 del Decreto-Ley 77/56, "vigente a la fecha".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia.

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO N.º 3867-E.

SALTA, Agosto 3 de 1956.

VISTO la invitación formulada por la Intervención Federal de la Provincia de Tucumán, para que la Provincia de Salta designe una delegación que concurra a la segunda reunión preliminar del Congreso de Planificación Hidráulica del Noroeste Argentino, que se llevará a cabo en la vecina ciudad, a partir del 3 del corriente;

Por ello, y atento a la importancia que dicho acto reviste para nuestra Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designanse delegados representantes de la Provincia a la segunda reunión preliminar del Congreso de Planificación Hidráulica del Noroeste Argentino, al señor Interventor de Administración General de Aguas de Salta, Ing. Oscar Rovalletti; al Vocal de la Comisión Hidráulica Provincial, Ing. Hugo A. Fórtiz; y al Dr. Jaime Sierra; quedando autorizados para trasladarse a la vecina ciudad de Tucumán a los fines expresados precedentemente.

Art. 2º — Los gastos que demandare el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputará al Presupuesto General de

Gastos en vigor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3868—E.
SALTA, Agosto 3 de 1956.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 821 de fecha 1º de agosto en curso, por la que solicita autorización para destacar al 2º Jefe del Departamento de Ingeniería de dicha Repartición, Ing. Héctor René Fernández Bravo, a la vecina ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de obtener los datos complementarios de Obras Sanitarias de la Nación con asiento en esa, sobre el sistema de distribución directo de bombeo y para ser adoptado en las obras de mejoramiento del servicio de aguas corrientes que se realiza en esta Capital;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a destacar a la vecina Ciudad de San Miguel de Tucumán, al 2º Jefe del Departamento de Ingeniería de dicha Repartición, Ing. Héctor René Fernández Bravo, a fin de obtener datos complementarios de Obras Sanitarias de la Nación con asiento en esa, sobre el sistema de distribución directo de bombeo y para ser adoptado en las obras de mejoramiento del servicio de aguas corrientes que se realiza en esta Capital, mediante la perforación del pozo en la Plaza 9 de Julio y en conexión con la red distribuidora de la citada repartición nacional.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Capítulo III— Título 5— Subtítulo a— Rubro Funcional II— Nº 17 del Plan de Obras Públicas atendido con fondos de origen nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3869—G.
SALTA, Agosto 3 de 1956.

Expte. Nº 6979/56.
VISTO el decreto Nº 3747 dictado con fecha 24 de Julio, por el que se dispone movimiento de personal de la Dirección General de Regis-

tro Civil de la Provincia, de conformidad a su pedido de nota Nº 1711M/10 que corre agregada a fs. 1.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Déjase establecido que la aceptación de la renuncia del auxiliar 6º, don Luis Fidel Lajad y el ascenso en su reemplazo de la señorita Dora Enriqueta Cook, de la Dirección General de Registro Civil de la Provincia, dispuestos por decreto Nº 3747 de fecha 24 de julio del corriente año, son con anterioridad al día 1º de julio ppdo., y no como erróneamente se consignara en el mencionado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. e. L. Públicas

DECRETO Nº 3870—E.
SALTA, Agosto 3 de 1956.
Expte. Nº 3182/U/956.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda eleva para su aprobación el contrato suscripto con el arquitecto Gianforte Marcuzzi, y por el que este profesional toma a su cargo la Dirección, Administración y Provisión de Equipo para la prosecución de la obra denominada "Barrio Ferroviario" (4º y 5º grupos), situada en Tres Cerros, de esta capital; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumentó y las especificaciones contenidas en el mismo responden a la concreta voluntad de los propietarios de las viviendas que integran dichos grupos expresada en las actuaciones que componen este expediente,

Por ello, atento a lo dispuesto por Dirección General de la Vivienda en su resolución Nº 226 del 6 de julio ppdo., y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el contrato suscripto entre Dirección General de la Vivienda y el Arquitecto Gianforte Marcuzzi, con fecha 6 de julio ppdo., que luce de fs. 32 a 35 de este expediente y en el que se fijan las especificaciones para la conclusión de los grupos 4º y 5º de viviendas del denominado "Barrio Ferroviario Tres Cerros" de esta capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS CITATORIOS

Nº 14311 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Cristofani tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con la mitad del caudal del Río Chuscha en turno mensual de veinticuatro horas, 7 Has. 9416 m2. de su propiedad "Esteco", Catástro 99, ubicada en La Banda (Cafayate).

SALTA, 13 de Agosto de 1956.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 14 al 29/8/56.

Nº 14286 — Ref. Expte. 13.075/48 — MANUELA C. DE RUIZ DE LOS LLANOS — s. r. p/93-2 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuela Castellanos de Ruiz de los Llanos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/seg. a derivar del Arroyo Tajamar (margen izquierda), por medio de las acequias comunes, 4 Has. del inmueble denominado "Concepción", catastro 380, ubicado en Payogasta, Departamento de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 días cada 19 días con todo el caudal de la acequia comunera (toma 1) y 1/2 día cada 30 días con todo el caudal de la acequia comunera (toma 2). — Salta, 7 de agosto de 1956. — Administración General de Aguas.

e) 8 al 23/8/56

Nº 14285 — Ref. Expte. 14.194/48 — Teófilo Acuña, s. r. p/14-2 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Teófilo Acuña tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,14 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha), por la acequia El Monte, 2.729 m2. del inmueble denominado "Damasco", catastro Nº 22, ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, Salta, 27 de julio de 1956. — Administración General de Aguas.

e) 8 al 23/8/56

Nº 14278 — REF. EXPTE. 4187/51. VICTOR A. SAN MIGUEL s. o. p—51/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Victor A. San Miguel tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de treinta y tres litros, seis decilitros por segundo, a derivar por medio de bomba con aguas del río Arias, 64 Has. del inmueble " Molle de Castilla" -catastro 2636- de la Capital. — El carácter de la concesión será temporal-eventual.

SALTA, Agosto 6 de 1956.
Administración General de Aguas de Salta

e) 7 al 22/8/56

Nº 14277 — REF. Expte. 13.294/48 — JOSÉ NAÓN s. r. p/69—1

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Naón tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua

pública para irrigar con una dotación de 6,30 l/segundo a derivar del río Guachipas y Arroyo El Molino (margen derecha) por las acequias Coropampa y El Molino, 12 Has. del inmueble "Fracción Finca Santa María", ubicado en el Departamento de Guachipas, catastro N° 407. En estiaje, tendrá derecho a un turno de sesenta horas por mes, con la mitad del caudal de la acequia Coropampa que deriva del río Guachipas (margen derecha), 36 horas por mes con la mitad del caudal de la acequia El Molino, que deriva del Arroyo El Molino (margen derecha).

SALTA, Agosto 6 de 1956.

Administración General de Aguas

e) 7 al 22/8/56.

N° 14258 — REF: Expte. 1730/55 — ANTONIO PIORNO s.o. p/90—2 —

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Piorro tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,50 l/segundo a derivar del río Rosario ú Horcones (margen derecha) por la acequia "Cana de Australasia" y con carácter temporal-eventual, 20 Has. del inmueble "Lote N° 80—A—de la Colonia Rosario, catastro N° 1011, ubicado en el Dpto. de Rosario, de la Frontera.

SALTA, Agosto 2 de 1956

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 3 al 20/8/56

N° 14253 — REF: Expte. 13195/48 — FELIPA DURAN DE DIAZ s.r. 92—2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipa Duran de Diaz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,87 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por medio de las acequias El Monte y San Isidro, 3 Has. del inmueble denominado "San Luis", catastro 179 ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos.— En estiaje, la propiedad mencionada tendrá derecho a un turno de 3 horas cada 11 días con todo el caudal de la acequia San Isidro.

SALTA, Agosto 2 de 1956.

e) 3 al 20/8/56.

N° 14252 — Ref. Expte. 14/198/48 — TEOFILO ACUÑA s. r. p/ — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Teófilo Acuña tiene solicitado reconocimiento de concesión de 1,05 l/segundo a derivar del río Calchaquí por la acequia El Monte, 2 Has. del inmueble "Jardín Florido", catastro N° 18 ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos.— En estiaje, tendrá derecho a un turno de 15 horas cada 15 días con la mitad del caudal de la acequia El Monte. Salta, agosto 2 de 1956.— Administración General de Aguas.

e) 3 al 20/8/56

LICITACIONES PUBLICAS

N° 14317 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Covocase a licitación pública para el día 6 de setiembre próximo venidero a horas 11, ó día siguiente si fuera feriado, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la contratación de la Obra N° 178: Ampliación Red Distribuidora de Aguas Corrientes a Villa Estrella (SALTA-CAPITAL), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 133.141,76 m/n. (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados del Departamento de Ingeniería de A. G. A. S., calle San Luis N° 52, previo pago de la suma de \$ 150.— (Ciento cincuenta pesos M. Nacional).

LA INTERVENCION DE AGAS

SALTA, Agosto 8 de 1956.

e) 14 al 22/8/56

N° 14306 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. N° 265.—

Por el término de diez días a contar del 12 de agosto del cte. año, llámase a Licitación Pública YS. N° 265, para la adquisición de repuestos para camionetas Internacional K. B. I, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 27 de agosto de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y de más consultas, pueden dirigirse a la Administración de Y. P. F. (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta).

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 13 al 27/8/56

N° 14296 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 263 y 264.—

Por el término de 10 días a contar del 9 de agosto de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. N° 263: Para la provisión de tableros de madera, de acuerdo al Plano CV. 2843, y cuya apertura se llevará a cabo el día 22 de agosto de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS N° 264: Para la provisión de puertas, de acuerdo al Plano CV. 174, y cuya apertura se llevará a cabo el día 24 de agosto de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo las aperturas en los días y horas indicadas más arriba. Los Planos CV. 2843 y 174, podrán adquirirse

previo pago de la suma de \$ 250 m/n., por cada plano.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 9 al 24/8/56.—

N° 14295 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. N° 262.—

Por el término de Diez días a contar del 9 de agosto del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. N° 262, para la adquisición de postes de Lapacho, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 20 de agosto de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de Y. P. F. (Oficina de Compras en Plaza), Campamento Vespucio (Salta).—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 9 al 20/8/56.—

N° 14287 — AERONAUTICA ARGENTINA — CUARTEL MAESTRE GENERAL — DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA —

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación: Lic. Púb. N° 20/56, "Provisión, armado e instalación de siete (7) casas prefabricadas para la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos en distintos lugares del país". Precio Documentación Técnica: m/n. 10. Vencimiento: 31 de agosto de 1956 a las 15 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones) calle J. E. Uruburu 754, Ciudad, y en los Juzgados Nacionales de la Provincia de Chaco, Salta, Mendoza, La Pampa y Corrientes. Depósito de garantía: 1 o/o de la propuesta.

e) 8 al 30/8/56

N° 14270 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA YS. N° 261

Por el término de Diez días a contar del 9 de agosto de 1956, llámase a Licitación Pública YS. N° 261, para la adquisición de grampas para cañerías de alta presión, hasta cubrir la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 15 de agosto de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (Oficina de Compras) (Salta), donde se llevarán a cabo la apertura de Compras, sita en Campamento Vespucio en la fecha y hora indicadas más arriba.— Los planos ACD. 1. 3. K. 357, 358, 359 y 360, pueden ser adquiridos previo pago de la suma de \$ 10.— m/n.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 7 al 18/8/56.—

Nº 14268 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 240/56.—

Por el término de 10 días a contar del 6 de agosto de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 240/56 para construcción Red Cloacal en Campamento Aguaray, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, e. día 17 de agosto de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta, y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8 Salta.— Precio del Pliego \$ 45.— m.n. (Cuarenta y Cinco Pesos M.N.).—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 6 al 16/8/56.—

Nº 14267 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICAS Nos: 248/56 y 251/56.—

Por el término de 10 días a contar del 4 de agosto de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 248/56 y 251/56, para la contratación de la mano de obra para el Desmontaje, Transporte y Montaje de Casas de Río Pescado, Salta, cuya apertura se efectuará en las oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, el día 14 y 15 de agosto a horas 11, respectivamente.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y Representación Legal, calle Deán Funes 8 Salta.— Precio de los Pliegos \$ 60.— y \$ 70.— respectivamente.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador

e) 6 al 14/8/56

Nº 14266 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.) LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 259 y 260 ADMINISTRACION DEL NORTE

Por el término de 10 días a contar del 4 de agosto de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

Licitación Pública YS. nº 259: Para la provisión de repuestos Caterpillar, y cuya apertura se efectuará el día 20 de agosto, a las 11 horas.

Licitación Pública YS. nº 260: Para la provisión de herramientas y máquinas para taller, y cuya apertura se efectuará el día 22 de agosto de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los YPE del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Sal-

ta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador e) 6 al 21/8/56

Nº 14245 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 241/56

Por el término de 15 días a contar del 1º de agosto de 1956, llámase a Licitación Pública Nº 241/56 para la contratación de la Mano de Obra para la Explotación de la Cantera de Piedra Existente en Campamento Vespucio, Salta, cuya apertura se efectuará el día 16 de agosto de 1956 a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisiona Salta y Oficinas Y. P. F. Orán.— Precio del Pliego \$ 100.— m.n.—

Ing. HECTOR M. GIORDANO, Administrador Accidental.—

e) 1º al 14/8/56.—

Nº 14244 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 257 y 258.—

Por el término de 10 días a contar desde el 1º de agosto de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 257: Para la provisión de acero en planchuelas, y cuya apertura se efectuará el día 14 de agosto de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº 258: Para la provisión de repuestos para camionetas Dodge 1951/E3B-108, y cuya apertura se efectuará el día 16 de agosto de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 1º al 14/8/56.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14315 — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación C. y C. cita por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de don Nicolás Dragisich.— Salta, 10 de Agosto de 1956.
WALDEMAR A. SIMBSEN, Escribano Secretario.

e) 14/8 al 28/8/56.

Nº 14307 — El señor Juez Civil y Comercial Quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Alcira Acosta de Nogales.—

SALTA, Agosto 9 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 13/8 al 27/8/56.

Nº 14302 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Uvillá o Juan Ladislao Uvillá.—

SALTA, 16 de Julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 10/8 al 26/8/56.—

Nº 14294 — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Mario Odilón Aguirre o Odilón Aguirre.—

SALTA, Agosto de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/8 al 25/8/56.—

Nº 14293 — SUCESORIO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, declara abierto el juicio sucesorio de Don Carlos Alberto D'Andrea, y cita y emplaza por treinta días a los interesados.—

SALTA, 8 de Agosto de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/8 al 25/8/56.—

Nº 14292 — El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Armentot.—

SALTA, Agosto 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/8 al 25/8/56.—

Nº 14290 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Félix José Canton.—

SALTA, Agosto 3 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—

e) 9/8 al 25/8/56.—

Nº 14289 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos o Carlos Delfín Etcheverry.—

SALTA, Agosto 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

9/8 al 25/8/56.

Nº 14288 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Antonio Camacho.—

SALTA, Agosto 8 de 1956.—

SANTIAGO F. FIORI, Secretario.—

e) 9/8 al 25/8/56.—

Nº 14256 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Tomás Erazo y Rosa o Rosalía Casasola de Erazo.

SALTA, Agosto 1 de 1956.

E. Giliberti Dorado — Escribano Secretario
e) 3/8 al 19/9/56.

Nº 14249 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio sucesorio de doña JULIA COPA DE POVOLI y cita y emplaza por 30 días a todos los interesados.— Salta, 31 de Julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 1º/8 al 17/9/56.—

Nº 14225 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo Torino, cita por 30 días a herederos de don: Manuel Mingo:

SALTA, Julio 25 de 1956.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 31/7 al 12/9/56

Nº 14224 — Angel Vidal, Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Anacleto Gutierrez.

SALTA, Julio 23 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14223 — El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel o Manuel R. o Manuel Rosario Costilla.

SALTA, Julio 25 de 1956.

Anibal Urribari — Escribano Secretario
e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14210 — SUCESORIO.— Daniel Ovejera Solá, Juez 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del doctor JUSTO JUAN AGUILAR ZAPATA, cuyo sucesorio se ha declarado abierto.

SALTA, Julio 25 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.
e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14209 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALONSO OLIVERA o RAMON ALONSO.

SALTA, 27 de Julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 30/7 al 11/9/56.—

Nº 14203 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Catalina Cañizares, por el término de 30 días.—

SALTA, Julio 13 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 27/7 al 10/9/56.—

Nº 14202 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Meriles.— Secretaría a cargo del autorizante.— Salta, 25 de Julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 27/7 al 10/9/56.—

Nº 14190 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Civil y Com. Dr. DANIEL OVEJEROS de Dña. ANA GIMENEZ DE RUANO, por treinta días.

SALTA, Julio 24 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 25/7 al 6/9/56

Nº 14188 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de los esposos don ANTONIO ó JOSE ANTONIO SORIA y doña MARIA ANGELA MEDINA DE SORIA.

Salta, Julio 20 de 1956.

Waldemar Simesen — Secretario.

e) 25/7 al 6/9/56

Nº 14183 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sixto Alfonso Felipe Mosca.— Salta, Junio 6 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14182 — SUCESORIO.—

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Pedro Nolasco Miranda, y cita y emplaza por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.—

SALTA, 19 de Abril de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14181 — SUCESORIO.—

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Juan Toledo y cita y emplaza por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.—

SALTA, 17 de Abril de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 26/7 al 6/9/56.—

Nº 14114 — SUCESORIO: VICENTE SOLA, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELIAS VILTE y NESTOR JOAQUIN VILTE.— Salta, 11 de Julio de 1956.

ENRIQUE GILIBERTI DORADO — Secretario

e) 11/7 al 23/8/56

Nº 14180 — SUCESORIO.—

Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Azucena Miranda y cita por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.—

SALTA, 10 de Abril de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14175 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a todos los sucesores ó acreedores de Francisco Fumacata y Ferrina Miranda de Humacata

SALTA, Julio 16 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Secretario.—

e) 24/7 al 5/9/56.—

Nº 14172 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Aurelia Cuenteros.—

ca de Navamuel y cita por treinta días a todos los interesados.—

SALTA, 20 de Julio de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 23/7 al 4/9/56.—

Nº 14171 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Torre, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto, bajo apercibimiento de ley.— Edictos en "BOLETIN OFICIAL" y Foro Salteño.—

SALTA, 17 de Julio de 1956.

Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario

e) 23/7 al 4/9/56

Nº 14168 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio Sucesorio de don Carlos Angulo y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.— Salta, Julio 2 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 20/7 al 3/9/56.—

Nº 14160 — SUCESORIO: El Señor Juez

de 5ª Nominación Civil Dr. Daniel Ovejero y acreedores de MIGUEL ARGENTINO BLASCO, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Julio Solá cita y emplaza por 30 días a herederos

17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19/7 al 31/8/56

Nº 14159 — SUCESORIO.

Angel Vidal, Juez 1ª Instancia 4ª nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dolores o Florencia de Dolores Lastero de Cadán.

SALTA, Julio 11 de 1956.

W. Simesen — Secretario

e) 19/7 al 31/8/56

Nº 14148 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Erminia ó Erminia del Carmen Medina de Acosta ó Herminia del Carmen Medina de Acosta.— Salta, Julio 11 de 1956.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.— e) 18/7 al 30/8/56.—

Nº 14138 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, Dr. Angel Vidal, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO CATALAN. Salta, Julio 13 de 1956.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.— e) 17/7 al 29/8/56.—

Nº 14135 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BAEZ, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Julio 13 de 1956.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.— e) 17/7 al 29/8/56.—

Nº 14128 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Andrés Torrejon: SALTA, Febrero 10 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario e) 16/7 al 28/8/56

Nº 14125 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, Dr. José G. Arias Almagro, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: Luis Gimeno Rico: Salta, mayo 30 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) 16/7 al 28/8/56

Nº 14114 — SUCESORIO: — VICENTE SOLA, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELIAS VILTE Y NESTOR JOAQUIN VILTE.— Salta, 11 de Julio de 1956.

ENRIQUE GILIBERTI DORADO — Secretario e) 11/7 al 23/8/56

Nº 14106 — El Juez de Primera Instancia C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá cita y emplaza a herederos y acreedores de Gabino García y María Als de García, por treinta días.— SANTIAGO FIORI, Secretario.— SALTA, 6 de Julio de 1956.—

e) 10/7 al 22/8/56.—

Nº 14103 — EDICTOS — SUCESORIO.—

Juez 1ª Instancia, 3ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Damián Julio Tapoada.—

SALTA, 29 de Junio de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 10/7 al 22/8/56.—

Nº 14100 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 5ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SEIFE, Salta, junio 28 de 1956.— SANTIAGO FIORI Secretario e) 16/7 al 21/8/56

Nº 14094 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de VICTOR MANUEL CEDOLINI, y cita por treinta días a interesados.—

SALTA, Julio 4 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.— e) 5/7 al 20/8/56.—

Nº 14093 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL USERO y doña ISABEL VILLEGAS DE USERO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos en esta sucesión.— Secretaría, Salta, 25 de Junio de 1956. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 5/7 al 20/8/56.—

Nº 14083 — El señor Juez Civil y Comercial 5ª. Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Tad'o Ordoñez. — Salta, junio 27 de 1956.— Santiago Fiori, secretario. e) 3/7 al 16/8/56

Nº 14078 — SUCESORIO:

El Juez de Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PABLO LEIGEZ y/o PABLO LEIGUEZ y/o PABLO LEIGUES.— Salta, 27 de junio de 1956.— WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.— e) 2/7 al 14/8/56.—

TESTAMENTARIO

Nº 14174 — TESTAMENTARIO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Vázquez de Corbalán y en especial a los herederos instituidos por testamento llamados Beatriz Toledo de González, Silvia Celedonia Toledo de Uncos y Helvécia Toledo de Cabra.— Salta, Julio 23 de 1956.— SANTIAGO FIORI, Secretario.— e) 24/7 al 5/9/56.—

POSESION TREINTANAL

Nº 14247 — POSESION TREINTANAL:

José Arias Almagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial hace saber que el Señor Julio Zuleta ha solicitado declaración treintañal de un inmueble ubicado en Cafayata, con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Propiedad de María Luisa C. de Román en una extensión de

65.61 mts. (según catastro part. 483, de Ramón Calvet); SUD: Propiedad de Esteban Calvet en una extensión de 65.61 mts. (según catastro part. 596 de Pedro Moisés); ESTE: Arzobispado de Salta, en una extensión de 11.62 mts. (según catastro part. 596 de Pedro Moisés, part. 173 Arzobispado Salta); OESTE: ex calle Eva Perón en una extensión de 11.62 mts., o sea una superficie de más o menos 763.32 mts². o la que resulte dentro de los límites descriptivos.— SALTA, 31 de Julio de 1956.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.— e) 19/8 al 17/9/56.—

Nº 14165 — EDICTO POSESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ª No-fial promovido por Ramón Isidro Manzur sominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treinta-bre inmueble denominado "Icuarenda"; ubicado en Departamento General San Martín, catastro 175, con mil diecinueve hectáreas, nueve mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, finca Timboirenda, de Bonillo y Miranda; Este, río Itiyuro; Sud, finca Icuarenda de Rogelio Barroso, antes de Carolina de González; Oeste, fincas Pichanal y Chilcar, de Bonillo y Miranda.— Salta, 18 de Julio de 1956.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.— e) 19/7 al 3/9/56.—

Nº 14088 — POSESION TREINTANAL: — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por 20 días y emplaza por 9 días posteriores a ellos a interesados en juicio posesión treintañal solicitado por LOLA HERRERA, sobre inmueble ubicado en partido Calderilla, departamento La Caldera con una superficie total de 10 hectáreas 0421 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, con propiedad de los sucesores de Waldina C. de Caro; al Sud, con don Fermín Herrera; al Este, con el Potrero de Valencia y al Oeste, con "El Tuscal". ANIBAL URRIBARRI — Secretario — Salta 7 de junio de 1956.— e) 4/7 al 16/8/56

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 14259 — EDICTOS DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

La "Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal, se ha presentado solicitando el deslinde mensura y amojonamiento de inmueble denominado "Icuarenda o Santa María o Buena Vista" ubicado en el Partido de Itiyuro Dpto. San Martín de esta Provincia con extensión de media legua de frente por una legua de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Romualdo Montes; Sud, herederos de Pedro Barroso; Este,

1ª. Sucesión de Luis de los Ríos y Oeste, Río Itiyuro, lo que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación dicto la siguiente providencia. "Salta, Abril 19 de 1949- De conformidad a lo informado a fs. 11 citese por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios que el interesado designe, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición y practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento por el perito a designarse. Oficiase a la Municipalidad del lugar y al Departamento Técnico respectivo a sus efectos. Lunas y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz. "Salta, Febrero 29 de 1956. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Conforme a lo solicitado en el punto tercero apartado a) Designase en lugar del perito Martearena al propuesto. Agrimensor Norberto Graciano De Palma quién se posesionará del cargo en cualquier audiencia al b, c, y d, como se pide. S.B: y. y. Vale.— Adolfo D. Torino.— Salta, Julio 26 de 1956. Edictos Publicarse Boletín Oficial y Foro Salteño.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 3/8 al 19/9/56

REMATES JUDICIALES

Nº 14316 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — FINCA OSMA.

El día viernes 28 de Septiembre a horas 17.59 en mi Escritorio calle Buenos Aires 93, de esta Ciudad, remataré con base de \$ 136.039.93 m/n. la finca denominada Osma o San José de Osma, ubicada en el Dpto. La Viña de esta Provincia, con una superficie de 7.757 Has. 4.494 mts.2. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Osma y campo nacional que va del pueño de Dhicoana a Coronel Moldes; Este, con finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud Oeste con finca "Hoyadas" y "Alto del Jardón" de Juan López; y Oeste con cumbres de la serranía que la separa de la finca "Potrero de Díaz de El Alazán S. R. L." — Títulos de dominios inscriptos a fl. 97 as. 1, Libro 3 R. I. de La Viña. Catastro Partida 420 La Viña. Ordena Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecutivo — Lautaro S. R. L. vs. Bonifacia la Mata de Zúñiga" Expte. Nº 35.451/955.— En el acto del remate el 20.0% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.

SALTA, 13 de Agosto de 1956.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/8 al 28/9/56.

Nº 14314 — Por: MIGUEL A. GALLO CAS TELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN ORAN.

El día 5 de Octubre de 1956, a horas 17, en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré CON BASE de \$ 12.466.66 m/n., o sean las dos terceras

partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a las 7/10 partes indivisas, sobre un terreno con casa ubicada en ciudad de Orán, con 16.57 mts. de frente a la calle Meyer Pellegrini (hoy Avda. San Martín), por 35 mts. de fondo, que corresponde a don Domingo Juárez. Títulos: Folio 183, Asiento 1, Libro 24 R. I. Orán — Partida 2399. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación en juicio "Ejecución de Sentencia — Salinas Catalina vs. Juárez Domingo" — En el acto del remate 20 por ciento de seña a cuenta precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14/8 al 28/9/56.

Nº 14313 — Por: MIGUEL A. GALLO CAS TELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE — MÁQUINA DE ESCRIBIR.

El día 10 de Setiembre de 1956, a horas 17, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré SIN BASE, una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo L82/26 E, de 90 espacios, tipo de escritura pica, con funda y en perfecto estado, encontrándose en poder de la Sociedad actora en España 666 de esta ciudad, donde puede revisarse. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Secretaría Nº 3 en juicio "Ejecución Prendaria — Olivetti Argentina S. A. C. é I. vs. Villamayor Juan Carlos". En el acto del remate 30 o/o de seña a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14 al 20/8/56.

Nº 14305 — POR MIGUEL C. TARTALOS HERMOSA CASA EN ESTA CIUDAD JUDICIAL — BASE \$ 31.933,20 —

El día 2 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 31.933.20 pesos, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, calle Deán Funes esq. O'Higgins Nros. 1101 y 1105. Mide 21,40 mts. por 21,80 mts.; limitando; Norte: propiedad de la deudora; Sud: calle O'Higgins; Este: calle Deán Funes; y Oeste: con propiedad de la deudora; Título: inscriptos a folio 166, asiento 4 del Libro 12 del R. de I. de la Capital; Partida Nº 7121.— En el acto del remate el 30 % del precio de venta y a cuenta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. 3ª Nominación, juicio: Ovejero Linares, Alicia vs. Flores, Hermelinda Ayejes de, Ejecutivo; Expte. Nº 18025.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

Miguel C. Tartalos, Martillero Público.—

e) 13/8 al 27/9/56

Nº 14300 — Por: ARMANDO G. ORCE.—

El día lunes 3 de Setiembre de 1956, a las 18 horas, en Alvarado 512, Salta, remataré dinero de contado CON BASE de \$ 28.000.— (Veintiocho Mil Pesos Moneda Nacional): Una heladera eléctrica marca CARMA, modelo ZF-104 (acero) Nº 738, completamente equipada,

la que se encuentra en poder de su depositario judicial, Dr. Isidoro Aiziczon, calle España 7a, de esta ciudad.—

Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en autos "Saicla. José Domingo vs. Centro Empleados de Comercio. Ejecución Prendaria" Expte. Nº 18180/56. Seña en el acto 20 o/o a cuenta.— Publicaciones por tres días en diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

ARMANDO G. ORCE, Martillero.—

e) 10 al 16/8/56.—

Nº 14301 — Por: ARMANDO G. ORCE.—

El viernes 31 de Agosto de 1956, a las 18 horas, en Alvarado 512, Salta, remataré dinero de contado SIN BASE, derechos y acciones que le corresponden al Sr. Juan M. Tassier, sobre la totalidad de dos inmuebles, ubicados en la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, títulos inscriptos al folio 457 y 315, asientos 1 y 1 del libro 5 y 11, títulos de Orán, Manzana 16, parcelas 12 y 13; Catastros 1293 y 1294, lotes D y E, del plano Nº 65, Dto. San Martín, dichos derechos y acciones le corresponden según boleto en Expte. Nº 22248/54, Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación en juicio "Juan Miguel Tassier contra Alejandro Aguirre Bengos, Ordinario Escrituración".—

Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en autos: "Ejecutivo Larrahona Juan vs. Tassier Juan Miguel". Expte. Nº 24648/56.— En el acto del remate 20 o/o a cuenta.— Publicaciones 8 días en BOLETIN OFICIAL y diario El Intransigente.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

ARMANDO G. ORCE, Martillero.—

e) 10 al 23/8/56.—

Nº 14272 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO.

JUDICIAL — FINCA EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 79.600.00.

El Día 25 de Setiembre de 1956 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, remataré, con la Base de setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble rural denominado "La Merced de Arriba" o "La Merced de El Encón", ubicada en el Partido de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, la que tiene una extensión de 437 Hectáreas 5.564.73 mts.2. y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con parte de la ruta Nº 51 que va de La Silleta a Campo Quijano; en otra parte con camino Provincia; al Aeropuerto y para el Río Ancho.— Al Sud finca "Colón" o "Molino de La Fama" de Villa Fnos. y con parte de la finca "Santo Domingo" de Tomás Ruiz; Al Este con camino Provincial que une la ruta Nº 51 con el lugar denominado "Tres Acequias", en el departamento de Cerrillos, pasando por la finca "San Luis" y al Oeste con los potreros Nros. 15 y 24 y el llamado "Campo Chico" de propiedad de Hermán René Lozano y con la ruta Nº 51 que la separa del potrero número 5, según título registrado al fo-

lio 15 asiento 1 del libro 13 de R. de I. de Rosario de Lerma.— Plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo N° 197 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma.— La Propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el inmueble de propiedad de don Hernán René Lozano y este a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse Nomenclatura Catastral: Partida N-385.— Valor fiscal \$ 119.400.— El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "Ordinario — Cobro de Pesos — Cornejo Isasmendi, Néstor vs. Ortiz, Abel, Expte. N° 35.945 2º Cerpo"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

SALTA, Agosto 3 de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario.
e) 7|8 al 21|9|56

N° 14264 — POR: MANUEL C. MICHEL
Judicial Heladera Eléctrica — Sin Base

El día 23 de Agosto de 1956 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré Sin Base una heladera comercial marca "CARMA" de seis puertas con motor eléctrico, esmaltada color blanco y en perfecto estado de funcionamiento y que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alfredo Rodríguez domiciliado en Buenos Aires esq. San Martín Bar "EL CAFACOL" de esta Ciudad donde los interesados podrán revisarla. El comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo MARCOS ROYANO vs. ALFREDO RODRIGUEZ. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

e) 6 al 16|8|56

N° 14192 — Por: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL — BASE \$ 66.666.66.

El día 13 de setiembre de 1956 a las 17 horas, en el escritorio sito Deán Funes 167, ciudad, remataré con la base de Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la propiedad denominada "Algarrobal" o "Laguna Blanca" o "Guanaco Pozo", situada en el Partido de Balbuena, Dpto. de Anta, de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Alazan o Alazan Pozo de Corbet Hermanos; Sud, Río Pasaje; Este, propiedad de Liberata Velarde de Alvarez y en una parte doscientos metros al Norte del camino que va a Santiago del Estero, propiedad de Pablo Cuellar y Oeste, propiedad de María I. Cuellar de Vizgarra, con puesta de una superficie de mil trescientas cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cuatro metros cuadrados.— Título inscripto a folio 401, asiento 1, libro 3 R. I. Anta.— Nomenclatura Catastral: Partida 590.— En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña

y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. en juicio: "Honorarios: Juan A. Urrestarazu y Juan Antonio Urrestarazu Pizarro vs. Victoria N. de Gallac.— Expte. N° 15.182|53.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 25|7 al 6|9|56.—

CITACIONES A JUICIOS

N° 14304 — CITACION A JUICIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 5ª Nominación, Dr. Daniel Ovejero Solá, en autos: "Adopción del menor Antonio Hipólito Acosta s/p. Ruperto Baltazar Cuevas y Ofelia Baigorria de Cuevas", Expte. N° 612|1956, cita por veinte días a don José Angel Aposta, para que comparezca a contestar la demanda de adopción del menor Antonio Hipólito Acosta, promovida por sus tenedores, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, y de acordarse la adopción si fuera procedente (art. 90, Proc. C. y C.) Salta, 7 de Agosto de 1956.

e) 13|8 al 11|9|56.

N° 14299 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Nominación en lo Civil, cita por 30 días a Josefina Silva de Osorio, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Cacciabué Rita Betella de, c/ Josefina Silva de Osorio — Prep. vía ejecutiva, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor oficial.— Salta, 7 de Agosto de 1956.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 10|8 al 11|9|56.—

N° 14262 — EDICTO CITATORIO —

El doctor Lidoro Almada Leal, Vocal del Exmo. Tribunal del Trabajo, en autos: "Terceria: Gimenez, Blas en juicio: Segobia Hipólito; Garro, Angela Rosa; Vazquez, Basilia; Medina, N. y otros vs. Manuel Carrascosa cita y emplaza por 20 días a don Manuel Carrascosa para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Ad-Litem.— Salta, Julio 28 de 1956

Manuel A. J. Fuenbuena — Escribano Secretario.

e) 3|8 al 3|9|56.

N° 14179 — CITACION: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia cuarta nominación, en lo civil y comercial cita y emplaza por veinte días a doña Wenceslada María Cejas de Paz para que deduzca oposición a la tutela de los menores Victor Leonardo, Adelaida, e Hipólito Paz solicitada por Irma Elva Díaz, bajo apercibimiento de discernirse a ésta la tutela dativa.

SALTA, Abril 13 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 25|7 al 23|8|56.

N° 14169 — CITACION.—

El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, autos "Sucesión Juan Antonio Medina", cita a estar en derecho, por veinte días, bajo apercibimiento de ley, señores Anastasio Pastor Medina; Herminia del Carmen Medina de

Acosta; Deidamia Medina de Portal y Dionicio Medina.— Salta, Julio 20 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 23|7 al 21|8|56.—

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 14303 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

Notifico a los señores Hugo Cereghini y Julio Astun, que en la ejecución que les sigue don Antonio Mena en Expte. N° 60, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, ha dictado sentencia de remate ordenando llevar adelante el juicio hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de Cuatro Mil Pesos m/n. por capital más intereses y costas, regulando los honorarios del Dr. Merardo Cuellar como letrado y apoderado del actor en la suma de Seiscientos Ochenta y Seis Pesos con 40|100 m/n.—

SALTA, 8 de Agosto de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 10 al 14|8|56.—

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 14312 — INSCRIPCION DE MARTILLERO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo C. y C., hace saber que se tramitan los autos: "Inscripción de Martillero solicitados por don Mario José Ruiz de los Llanos"— Salta, 13 de Agosto de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 14|8|56.

SECCION COMERCIAL CONTRATOS SOCIALES

N° 14282 — CONTRATO — "KATZ, SAVICH Y COMPANIA S. R. L." —

En la localidad de Pocitos, Provincia de Salta, República Argentina, entre los señores YEIZEL KATZ, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la localidad de Tartagal; AIME SAVICH, argentino, soltero, con domicilio en Pocitos; y JOSE KATZ, italiano, soltero, con domicilio en la localidad de Tartagal; JUAN KOILAR, polaco, soltero, con domicilio en Pocitos; y BERNARDO SAVICH, argentino, con domicilio en la localidad de Pocitos, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, siendo los tres primeros nombrados los únicos integrantes de la razón social "Katz y Compañía S.R.L.", constituida por instrumento privado del catorce de enero de mil novecientos cuarenta y siete, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio doscientos cuarenta y cinco del libro veintitrés de Contratos Sociales con fecha veinticuatro de febrero de un mil novecientos cuarenta y siete con una duración de dos años y posteriormente modificada por instrumento privado de fecha tres de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, con inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio trescientos

tos treinta y uno, asiento un mil novecientos treinta y uno del libro veintitrés de Contratos Sociales con fecha veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete; posteriormente prorrogado por instrumento privado de fecha diez y nueve de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres, por tres años; todos ellos han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se registrá de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERO: A partir del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se constituye la razón social "KATZ, SAVICH y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como sucesores de la firma "KATZ Y CIA. S. R. L.", por transformación de esta última, la que continuará explotando el negocio de Ramos Generales, Almacén por Mayor y Menor y en especial Tienda, Zapatería y Afines, sito en la localidad de Pocitos, donde tiene su domicilio comercial la sociedad que hoy se transforma por el presente instrumento, fijándose como domicilio legal en la localidad de Tartagal, el local sito en la calle Avenida 20 de Febrero número cuatrocientos quince, donde también se instalará la administración general de la compañía, pudiendo además establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República.

SEGUNDO: El capital lo constituye la suma de seiscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal; dividido en seiscientos treinta acciones de un mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma; de acuerdo al Balance General de la firma "Katz y Cia. S. R. Ltda.", cerrado con fecha treinta de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, según detalle que se firma por separado y que a este efecto forma parte del presente contrato, puesto que el capital original de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, es aumentado en esta oportunidad a la suma de seiscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. El señor Yeizel Katz, que suscribe doscientas acciones de un mil pesos, o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal lo integran con el capital originario que tenía en la sociedad que se transforma (quince mil pesos moneda nacional de curso legal) y el saldo por ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de cl., por transferencia del saldo que por mayor importe mantiene a cargo de la sociedad en su cuenta particular. Por su parte el señor José Katz, que suscribe doscientas acciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal, lo integra con el capital originario que mantenía en la sociedad que se transforma (quince mil pesos moneda nacional de curso legal, y el saldo de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, por transferencia del crédito que por mayor suma, mantiene a cargo de la sociedad en su cuenta particular. El señor Jaime Savich, que suscribe doscientas acciones de un mil pesos o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, la integra con el capital originario que mantenía en la sociedad por la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal y por transferencia de la suma de

ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, del saldo que por mayor suma mantiene a cargo de la sociedad en su cuenta particular. El señor Juan Kotlar, que suscribe quince acciones de un mil pesos cada una o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal las integra mediante transferencia de la suma de quince mil pesos del crédito que por mayor importe mantiene en la sociedad que se transforma a su favor en la cuenta "Habilitaciones". El señor Bernardo Savich, que suscribe quince acciones de un mil pesos o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, lo aporta por transferencia que le efectúa el señor Jaime Savich de quince mil pesos moneda nacional del crédito que por mayor importe mantiene en la sociedad a su orden en la cuenta particular que se expresa, quedando de esta manera el Sr. Bernardo Savich, deudor por la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, en forma privada, a su hermano el Sr. Jaime Savich, lo que en total hace el importe del nuevo Capital Social de Seiscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, suscrito y aportado por los socios integrantes, según balance que se firma por separado y que también forma parte de este contrato, y que a este efecto certifica el contador público nacional don Alberto Pedro Boggione, matrícula N° 59, Corte de Justicia de Salta. Se deja expresamente establecido que la firma que se constituye se hace cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad originaria que por el presente instrumento queda transformada.

TERCERA: La sociedad girará bajo la denominación de "KATZ, SAVICH y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la administración y dirección de la misma será desempeñada por los socios señores Yeizel Katz y Jaime Savich, en el carácter de gerentes, quienes lo harán en forma indistinta y autorizarán con sus firmas personales, precedida de la razón social, todos los actos y contratos de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas a favor de terceros o negocios ajenos a la sociedad, con la excepción de los negocios que ya tiene establecidos el Sr. Yeizel Katz, en la localidad de Tartagal.

CUARTO: Tendrá una duración de diez años a partir del día primero de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, fecha a que se retrotraen todas las operaciones realizadas hasta el día de la fecha, pudiéndose prorrogar por otro periodo igual, si los socios así lo resolvieren, pero con la obligación de inscribir dicha prórroga en el Registro Público de Comercio de la Provincia.

QUINTO: Queda comprendido el mandato para administrar además de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad, los siguientes: Resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, con prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso la adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión, de los bienes materiales de los actos y contratos; constituir depósitos de di-

nero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia del presente contrato, girando sobre dichos fondos cheques y todo otro género de libranzas; girar en descubierto hasta la suma permitida por los Bancos; tomar dinero prestado a intereses de los Bancos o de establecimientos comerciales o de particulares, conviniendo la forma de pago y los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, cobrar y enajenar, ceder y forma de pago y los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, cobrar y enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantías hipotecarias, prendarias, o personal; nombrar y despedir empleados, fijar sus sueldos y remuneraciones; hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, renovaciones y remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar hipotecas u otros derechos reales, dividirlos o subrogarlos, transferirlos, cancelarlos, total o parcialmente; cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pagos; conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y limitaciones, renovarlos y formular protestos y protestas, efectuar negocios de importaciones; hacer toda clase de operaciones, civiles, comerciales, industriales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los fines y negocios sociales; formular declaraciones juradas, manifestaciones de bienes y otras exposiciones a reparticiones públicas; diferir cuentas corrientes y clausurarlas, endosar, firmar concimientos, certificados, guías y otras clases de documentos; aceptar adjudicaciones de bienes y donaciones de bienes y donaciones en pago y cesiones de créditos; celebrar contratos de locación, en el carácter de locador o locatario, comparecer en juicio ante los tribunales en cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para declinar o prorrogar jurisdicciones, promover y contestar demandas; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar a los derechos de apelar y prescripción adquiridas, otorgar y firmar todas las escrituras públicas o privadas a lo relacionado con la administración social que sea menester para la ejecución de los actos enumerados anteriormente, siendo su enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo como consecuencia, los socios gerentes, realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que considere convenientes para la sociedad.

SEXTA: Anualmente el día treinta de abril de cada año y a partir del día treinta de abril del año mil novecientos cincuenta y siete, se practicará un Inventario y Balance General de la Sociedad. Los rubros amortizables se amortizarán sobre los precios de costo de adquisición, con los índices porcentuales impositivamente admitidos. Para las mercaderías se considerará el precio de costo. Una vez confeccionado el Balance General, se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios. El Balance General será definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remitidas.

las copias no se hubiese formulado observación alguna, debiéndose al término de dicha observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva, en el libro de actas de la sociedad, la que firmarán los socios en prueba de conformidad. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones y registros contables de la sociedad.

SEPTIMA: También se establece la obligación de crear anualmente una reserva igual al cinco por ciento de la utilidad, según lo expresa la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando dicha obligación, cuando la misma alcance al diez por ciento del capital social.

OCTAVA: A voluntad de los socios se crearán otras clases de reservas facultativas de acuerdo a las necesidades de la sociedad y para los fines que se previeren.

NOVENA: Las utilidades o pérdidas que los balances arrojen, serán distribuidas o soportadas en su caso en la siguiente forma: socio Sr. Yisel Katz, treinta y dos por ciento; socio Sr. Jaime Savich, treinta y dos por ciento; socio Sr. José Katz, diez y seis por ciento; socio Sr. Juan Kotlar, diez por ciento; y socio Sr. Bernardo Savich, diez por ciento.

DECIMO: Previo a toda repartición o declaración de utilidad realizada y líquida de cada ejercicio, se constituirá el fondo de reserva ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

DECIMO PRIMERO: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, importes estos que se considerarán como entregas a cuenta de las utilidades que resulten, con débitos a las cuentas particulares de cada socio. En excepción y teniendo en cuenta necesidades urgentes y con la autorización de los socios gerentes, se podrá retirar una suma superior.

DECIMO SEGUNDO: Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo para la atención de la actividad social, y está prohibido a los mismos ejercer cualquier actividad similar en la misma localidad de Pocitos, donde se desarrollan los negocios sociales. La primera parte de este párrafo no se interpreta como obligatorio para los socios señores Yisel Katz y José Katz.

DECIMO TERCERO: El socio que desee parte o todas las cuotas de capital, deberá comunicarlo por escrito a los demás socios, y éstos tendrán el derecho preferentemente para adquirirlos.

DECIMO CUARTO: Si cualquiera de los socios dispusiera retirarse de la sociedad antes de su vencimiento deberá comunicar tal voluntad con tres meses de anticipación mediante telegrama colacionado. Su liquidación se efectuará en base al último balance aprobado y en el acto de retirarse percibirá el cuarenta por ciento de lo que le correspondiera por todo concepto en su calidad de socio. El saldo restante le será abonado de acuerdo con la situación económica financiera de la sociedad y en un plazo como máximo de veinte meses, sin interés, documentándose el saldo en pagarés mensuales iguales.

DECIMO QUINTA: En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, ésta será practicada por todos los socios o por quien designe la asamblea respectiva y, una vez pagado

el pasivo y reintegrado el capital y reservas aportados por los socios; el remanente, si lo hubiese se distribuirá de acuerdo a los porcentajes fijados como participación para cada socio, más arriba.

DECIMO SEXTA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los socios, la sociedad entrará en liquidación o no, según se convenga con la intervención de los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar personería.

DECIMO SEPTIMA: Por voluntad de los socios gerentes, podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la Sociedad. Para la cesión de cuotas sociales a favor de terceros extraños, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la ley 11.645.

DECIMO OCTAVA: Si los socios Bernardo Savich y Juan Kotlar resolvieran retirarse de la sociedad, por cualquier motivo, éstos no tendrán derecho a exigir a los demás socios, suma alguna por derecho de llave, clientela, etc.

DECIMO NOVENO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto por tantas personas, como sean las partes divergentes. La sentencia será dictada por simple mayoría y en el supuesto de empate, laudaría un tercero, designado por los arbitradores y si de éstos no se da acuerdo, por el señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

VIGESIMO: El presente contrato queda formalizado sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas, a lo dispuesto por la ley que reglamenta esta clase de sociedad, y del Código de Comercio, que no esté previsto en el presente.

Bajo las condiciones estipuladas en las veinte cláusulas que anteceden, los socios firman de conformidad con arreglo a derecho, siete ejemplares de un mismo modelo uno-para cada uno de los socios y los restantes, uno para el Registro Público de Comercio a los fines de su inscripción y el otro para el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su publicación; en la localidad de Pocitos, Provincia de Salta, República Argentina, a los veinte días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y seis.
YISEL KATZ — JAIME SAVICH — JOSE KATZ — JUAN KOTLAR — BERNARDO SAVICH.
 e) 8 al 14/8/56

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

Nº 14291 — MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.—

A los efectos previstos en la Ley Nacional Nº 1645, se hace saber que por ante esta Escribanía de Registro Nº 5, se ha otorgado la escritura Nº 366 con fecha 3 de Agosto corriente, entre los señores Ricardo Belloni, Armando José Coggiola y José Edmundo Elías, componentes de la razón social "Belcomet, S. (R. L.)", por la que se incorpora a dicha Sociedad al Ingeniero José Edmundo Elías, aumentándose con su aporte el capital de la Sociedad, que lo era de \$ 125.000.— m.p.n. a \$ 200.000.— m.p.n.— Se establece que la administración de la Sociedad será ejercida por los tres socios, pudiendo hacer uso de la firma social dos de ellos

indistintamente pero en forma conjunta.— Las demás cláusulas del contrato de constitución que dan en vigencia.— Salta, 8 de Agosto de 1956.
FRANCISCO CABRERA, Escribano de Registro.—
 e) 9 al 16/8/56.—

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 14231 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO.—

Se hace saber al comercio y terceros que la Srta. Alicia Cruz Saicha, domiciliada en la calle Florida 499, transferirá a favor de los señores Hilario Manuel Saenz, Cándido Aveçilla y José Fedano, domiciliados en calle Catamarca 599; el negocio de Heladería Los Andes, inscripto en esta ciudad calle Caseros 710, libre de pasivo. Los señores Humberto y Horacio Postigo, que explotaban el negocio citado ratificarán el acta, debiendo formular oposiciones los acreedores de éstos. Para oposiciones en mi Escribanía, calle Mitre 473, Salta.—
ROBERTO DIAZ, Escribano Público.—
 e) 8 al 14/8/56.—

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S

Nº 14310 — CENTRO DE ESTUDIANTES DE BELLAS ARTES DE SALTA — CONVOCATORIA A ASAMBLEA.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios del C.E.B.A.S. para el 25 de Agosto del corriente año a horas 19, en su sede de Balcarce 250; para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1 Lectura de la Memoria.
- 2 Aprobación del Balance.
- 3 Estado de Finanzas
- 4 Elección de autoridades de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización para el Ejercicio 1956-57.

NOTA: Para tener derecho a voz y voto en la Asamblea, requisito establecido por los Estatutos, los asociados para actualizar las cuotas sociales (inclusive agosto), podrán hacerlo en Avda. Belgrano Nº 518 hasta las 12 horas del 20 del corriente mes.

IRMA SALAZAR, Titular del Organó de Fiscalización C.E.B.A.S.
 e) 14 al 16/8/56.

Nº 14598 — SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA LA SOCIEDAD AYUDA MUTUA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, GENERAL GUEMES.—

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Agosto de 1956, a las 10 horas en su sede social Ayuda Mutua.—

A fin de tratar el siguiente orden del día: Consideración, Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1956.—

Cambio de Comisión Directiva.—
 Asuntos Varios.—
P. F. PAZ, Presidente.— J. S. Herrera, Secretario.—

e) 10 al 16/8/56.—
 Talleres Gráficos — Cárcel Penitenciaria — Salta.